



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

DECRETO 76/2025, de 9 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma la iniciativa para la ejecución de las obras incluidas en el “Proyecto para la modernización de la red de riego en la Comunidad de Regantes Canal del Cinca número 1, zona 4, términos municipales de Barbastro, El Grado y Hoz y Costeán (Huesca)”.

Con fecha 29 de junio de 2016, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 124, la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020. El 28 de mayo de 2021, fue publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 115, la Orden AGM/556/2021, de 12 de mayo, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2021, modificada por la Orden AGM/950/2021, de 20 de julio.

Como resultado de la publicación de la Orden AGM/556/2021, de 12 de mayo, la Comunidad de Regantes número 1 del Canal del Cinca, presentó una solicitud de ayudas para la realización de las actuaciones contempladas en el “Anteproyecto para la modernización de la red de riego en la Comunidad de Regantes Canal del Cinca, número 1, zona 4, términos municipales de Barbastro, El Grado y Hoz y Costeán (Huesca)”.

En esta solicitud, la Comunidad de Regantes manifestó que las obras fueran ejecutadas por contrata.

Por Resolución del Director General de Desarrollo Rural de 13 de diciembre de 2021, le fue aprobada una subvención de 1.510.690,57 euros, sobre un presupuesto máximo subvencionable que ascendía a 3.776.726,42 euros (porcentaje de subvención 40%).

Con fecha 22 de abril de 2022, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario el citado anteproyecto estableciendo una serie de medidas preventivas y correctoras.

El 25 de agosto de 2021 se presentó el “Proyecto para la modernización de la red de riego en la Comunidad de Regantes Canal del Cinca número 1, zona 4,



términos municipales de Barbastro, El Grado, Hoz y Costeán”, siendo informado favorablemente por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huesca con fecha 29 de octubre de 2021.

Posteriormente, con fecha 13 de mayo de 2025, D. Luis Olivera Bardají, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Número 1 del Canal del Cinca, previa aprobación en la Asamblea General de febrero de 2022, presentó solicitud para la Declaración de Interés General del proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden DRS/624/2016, con el fin de poder beneficiarse de lo preceptuado en el artículo 2.1 de la Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos, ley actualmente derogada, pero al amparo de la cual se aprobó la presente subvención.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.1 de la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio: “Las comunidades de regantes beneficiarias podrán solicitar que las obras a ejecutar sean declaradas de Interés General por la Comunidad Autónoma de Aragón siempre y cuando dichas obras tengan un presupuesto superior a 500.000 euros (IVA excluido.)”. La Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, en su artículo 14.1 establece que el Gobierno de Aragón podrá declarar un proyecto en el ámbito del regadío, bien sea de nueva transformación o bien en el ámbito de modernización y mejora, como de interés general. Conforme al artículo 17.1 de la misma Ley “La declaración por decreto del Gobierno de Aragón del interés general de una actuación en el ámbito del regadío al amparo de esta Ley, unida a la aprobación del proyecto de obras correspondiente por parte de la comunidad de regantes, lleva implícita la declaración de interés social e implica, asimismo, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos necesarios para la efectiva ejecución de la transformación, todo ello para los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal”.

Las obras previstas en la iniciativa presentada por la Comunidad de Regantes número 1 del Canal del Cinca, para la ejecución de la actuación “Proyecto para la modernización de la red de riego en la comunidad de regantes número 1 del Canal del Cinca, términos municipales de Barbastro, El Grado y Hoz y Costeán”, se sitúan en los términos municipales de Barbastro, El Grado y Hoz y Costeán (Huesca), solicitándose la ejecución por contrata, cuya adjudicación será por licitación. La iniciativa presentada pretende la mejora de 4.518 ha, afectando a 1.034 usuarios. Por otra parte, tal como acreditan los documentos aportados, se cumple con las condiciones señaladas para que proceda la declaración de interés general al ser el presupuesto máximo subvencionable de 3.776.726,42 euros.



En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, habiéndose seguido los trámites legales procedentes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 9 de julio de 2025,

DISPONGO:

Artículo único. *Declaración de Interés General.*

Se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón la iniciativa interesada por la Comunidad de Regantes número 1 Canal del Cinca, para la ejecución de la actuación de “Proyecto para la modernización de la red de riego en la Comunidad de Regantes número 1 del Canal del Cinca, términos municipales de Barbastro, El Grado y Hoz y Costeán”, cuyo presupuesto máximo subvencionable asciende a 3.776.726,42 euros, obras que se encuentran situadas en los términos municipales de Barbastro, El Grado y Hoz y Costeán (Huesca), afectando a cuatro mil quinientas dieciocho hectáreas (4.518) y a mil treinta y cuatro usuarios (1.034) de la Comunidad de Regantes número 1 Canal del Cinca (Huesca).

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 9 de julio de 2025.

El Presidente del Gobierno de Aragón,

JORGE AZCÓN NAVARRO

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación,

JAVIER RINCÓN GIMENO